EXPEDIENTE Nº 395-I-92

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 701/92

Sr. Intendente Municipal

Dn. Ricardo Cardinalli
S / D

VISTO:

El proyecto de construcción de pavimento urbano en el tramo de Bv. Colón, comprendido entre las calles Libertad y Avda. Roque S. Peña, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto dispone la integración de recursos necesarios para tal obra, con el 35 % estimado sobre el total del costo presuntivo, previendo su cobertura mediante partidas provenientes del Fondo Municipal de Obras Públicas;

Que resulta recomendable además, ejecutar obras complementarias vinculadas a la apertura del Paso a Nivel de la calle 1º de Mayo, su prolongación por calle Artigas hasta Mendoza y la terminación de la carpeta de rodamiento de ésta última mencionada, hasta calle Tiro Federal, resultando de tal forma el Barrio Centenario adecuadamente vinculado a la trama urbana de circulación;

Que para poder disponer anticipadamente de las partidas necesarias para atender tales proyectos es posible recurrir al referido Fondo, sin perjuicio del cargo directo que por facturación de los trabajos se efectúe sobre los frentistas;

Que es recomendable ajustar el período de afectación al plazo de obra estimado en 25 meses, en función de la capacidad de aporte de los propietarios fronteros;

Que en razón de las estimaciones formuladas es aplicable la inclusión de las citadas obras de enlace que se describen, a saber:

a) Calle 1º de Mayo entre Bv. Colón y Buenos Aires: Cordón Cuneta, base estabilizada y carpeta de rodamiento;
b) Calle Artigas, entre Bv. Solís y Mendoza: Cordón Cuneta, base estabilizada y carpeta;
c) Calle Mendoza, entre Artigas y Tiro Federal: carpeta de rodamiento;

Que el monto total requerido para asumir estos compromisos asciende a la suma de $ 250.180,63.-; correspondiendo la suma de $ 81.562,32.- a las tareas descriptas en último término y $ 168.620,31.-; el aporte correspondiente al 35 % de la Obra "Bv. Colón";

Que para poder satisfacer en el término requerido esta demanda, resultará necesario incrementar la alícuota dispuesta por la Ordenanza Municipal Nº 505/88 en forma similar al requerimiento de anteriores circunstancias;

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en su reunión de Sesión Ordinaria, ha sancionado la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifícase con carácter transitorio la alícuota referida en el punto 8, Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 505/88, elevándola al 30 % por un período de 25 meses a partir de la sanción de la presente, para las categorías urbanas Especial, 1ra., 2da., 3ra. y 4ta.; excepción hecha de la zona designada como 5ta. Categoría que continuará contribuyendo con su anterior alícuota.

ARTICULO 2º: Aféctase el Fondo Municipal de Obras Públicas en su totalidad y por el término mencionado en el artículo 1º, a partir de su fecha de aplicación con destino a la construcción de los siguientes trabajos de pavimento urbano:

a) Bv. Colón, entre Libertad y Avda. Roque Saenz Peña.
b) 1º de Mayo, entre Bv. Colón y Buenos Aires.
c) Artigas, entre Bv. Solís y Mendoza.
d) Mendoza, entre Artigas y Tiro Federal.

ARTICULO 3º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a dictar normas complementarias y tomar medidas que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivo de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: Dése al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a sus efectos, comuníquese, regístrese, publíquese y en su momento archívese.

SALA DE SESIONES: 07-10-1992.-